



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

Informe N° 22/011

Montevideo, 2 de mayo de 2011.

ASUNTO: CENTROS COMERCIALES Y CAMARA EMPRESARIALES C/(TARJETAS DE CRÉDITO)

1) ANTECEDENTES.

Con fecha 28 de abril se presenta Herminio Castro, en representación de la Cámara de Importadores Mayoristas de Calzados formulando denuncia contra Master Card (First Data), Visa (Cump SA) ,Oca (Oca SA) , American Express , Diners (Diners Club Uruguay SA) , Cabal Uruguay SA y Cámara Uruguaya de Tarjetas de Crédito por si y en representación de las antes mencionadas. La denuncia cuenta con la adhesión de varias cámaras empresariales.

2.- ANALISIS FORMAL.

La denuncia se presenta en legal forma (artículos 12 de la Ley 18159,21 Decreto 404/007 y demás normas complementarias).

3.- ANALISIS SUSTANCIAL

Conforme a la información aportada se entiende se tratan de operaciones financieras. Por lo que conforme a lo edictado por el artículo 27 de la Ley 18.159 el órgano competente es el Banco Central; ya que, en ese sector regulado , el órgano regulador especializado es la autoridad en materia de competencia.

En virtud de lo antedicho y teniendo presente pronunciamientos anteriores de esta Comisión se entiende del caso remitir las presentes actuaciones al Banco Central del Uruguay a sus efectos.

Dra. Alejandra Giuffra